



**SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CATORZEN**

Juan Páez de Moya ~~heredero~~ de la Alcaidía
sobre Cus Caudal Los Libros Esta Ciudad
Como Comis. de su de Cuentas. = Igual
cuo Virrey de las Indias de España. Acordó
y ordenó en la Contaduría general de Indias
que al margen de los Libros de Cuentas de
esta Ciudad se ponga un papel en el que se
ponga lo que se ha de pagar y lo que se
ha de cobrar de los Cuentos de esta Ciudad
y de los de las Indias.

Mes de Junio La Cud. de lo que atenta esta
ciudad a la suerte de los
de suerte y para en dore
al Sr. D. Juan de Parra de Alcaraz =

Carta

En esta ciudad de Sevilla se dio una carta de la Cud. de
de cartagena escrita a esta en que se
dizega haer tenido noticia del Gobernador
y Cap. General del Reino de Valencia el qual
dize que en la Sibona de Genova el mal de
contagio que aya noticia para ala desta
Ciudad para que estando entendida dello
dize y supiere las providencias mas efi-
cazes para la maior precaucion de la sal-
tud publica mandando celar con la ma.
vigilancia la Costa y marino y guardar
tax mente en los puertos de Aguilas y Cepe
donde es mas frecuente anoxar las em-
barcaciones que cruzan estos mares
y lo de mas que se expresa en ella por
fha de veinte y uno del cor^{te} = y por
la Cud. visto su contenido Acordó que
los Comis. de Segurida de Indias de todas
las providencias necesarias al fin

